REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 3008

(221223)

Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa No. SI.006-2023

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 018 de 2021 modificada por la Resolución No. 280 del 24 de febrero de 2022 y la Resolución 280 del 04 de agosto de 2023 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que en virtud del artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio independiente, la cual de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y en el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de estas.

Que la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional cuenta dentro de sus dependencias con la Subdirección Administrativa y con el Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos, que tiene a su cargo la función de "*Coordinar la elaboración de los requerimientos de contratación de bienes y servicios administrativos, con base en las necesidades de las diferentes áreas y participar en la etapa precontractual de los diferentes procesos*".

Que de conformidad con lo anterior, el documento de estudios previos que sirve como fundamento a este proceso de selección de contratistas del estado, estableció que al cierre de la vigencia 2022, finalizó la vida útil de gran parte de los bienes muebles de inventario y toda vez que estos en su mayoría se encuentran aún en uso, se requiere dar inicio a la renovación progresiva de los mismos, teniendo en cuenta, como se mencionó anteriormente, que han estado en funcionamiento por alrededor de 10 años y que a través de los mantenimientos se ha logrado extender su vida útil, sin embargo, el uso va desgastando los mismos físicamente por lo que para garantizar las mejores condiciones laborales así como el ahorro en mantenimientos correctivos, se genera la necesidad de contratar el suministro de nuevos bienes que cumplan a cabalidad con las condiciones de seguridad y salud ocupacional.

Que por lo anterior y con el fin de cumplir con las actividades misionales y administrativas de la Unidad, mediante la generación de las mejores condiciones para los funcionarios, colaboradores terceros (cuando eventualmente hagan uso de ellos) y de la ciudadanía en general como cliente externo y beneficiario de la función pública que desarrolla la misma; se justificó la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar un proveedor calificado que lleve a cabo el suministro e instalación de bienes muebles (mobiliario) para las diferentes sedes y puntos de atención al ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP a nivel nacional.

Que se hace necesario garantizar el adecuado funcionamiento de los PAV y las sedes administrativas, garantizando que estos estén dotados de los elementos necesarios para una

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa SI.006-2023"

adecuada prestación del Servicio de Atención al Ciudadano, así mismo es necesario garantizar las condiciones ergonómicas adecuadas para cada uno de los funcionarios de la Unidad, por lo que se requiere proporcionar el mobiliario suficiente y adecuado que permita a la entidad desarrollar sus actividades con normalidad y así cumplir con la misión y los objetivos que la ley le ha asignado.

Que en consecuencia, se hace necesaria la adquisición de mobiliario de línea y mobiliario de carpintería, con las características y cantidades que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte del proceso, dado que el mobiliario con que se cuenta no es suficiente debido a las bajas de elementos que se han venido presentando, y para generar mejores condiciones para los funcionarios y colaboradores de la Entidad y de la ciudadanía en general.

Que los bienes a adquirir descritos detalladamente en el Anexo Técnico, de conformidad con sus características técnicas, son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades del estado colombiano, razón esta por la cual es pertinente acudir a la modalidad de Selección Abreviada en la submodalidad de Subasta Inversa, de conformidad con la ley 1150 de 2007 Art. 2, num. 2. Lit. a).

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($203.732.400)**, incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46623 del 31 de octubre de 2023; rubro "A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES)" expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, desde el 21 de noviembre de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2023, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, con el propósito de suministrar a los interesados y al público en general, la información necesaria para la presentación de observaciones tendientes a la consolidación del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo previsto en la ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la UGPP estableció en el cronograma del proceso, el término dentro del cual permitía su limitación en favor de las Mipymes, para lo cual los interesados debían presentar sus manifestaciones de interés hasta el día 30 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m., sin recibirse solicitudes para la limitación.

Que, en virtud del principio rector de selección objetiva, previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el estudio previo, el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones Electrónico y el Anexo Técnico, se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que mediante Resolución No. 2899 de 01 de diciembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones y demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, identificada con el No. SI.006-2023.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollaran su actividad en el proceso de contratación.

Que se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte del interesado DISMET, las cuales fueron atendidas y formalizadas mediante formulario de preguntas y respuestas, debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa SI.006-2023"

Que el día 07 de diciembre de 2023 a las 07:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.006-2023 y de conformidad con la constancia generada por la plataforma del SECOP II, presentaron las siguientes ofertas:

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	ARRIBA HOLDINGS SAS	5/1/2023 – 6:14 PM
2	TEMPOEFECTIVA SAS	6/01/2023 – 10:22 AM
3	ARTIU SAS	6/01/2023 – 11:20 AM
4	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	6/01/2023 – 12:04 PM
5	ALIADOS DE COLOMBIA	6/01/2023 – 1:06 PM
6	DICY COMMERCE	6/01/2023 – 1:33 PM
7	DEWPOINT GROUP S.A.S.	6/01/2023 – 4:44 PM
8	MAXIMUEBLES JC SAS	6/01/2023 – 4:46 PM
9	INVERSIONES ECO EXPRESS SA (ANTES EXPRESO SUR ORIENTE SA)	6/01/2023 – 5:59 PM
10	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	6/01/2023 – 6:01 PM

Que dentro del plazo señalado en el cronograma, el Comité Evaluador designado para el proceso de selección, procedió a evaluar las propuestas presentadas, y en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación, concluyó que cinco proponentes se encontraban habilitados y cinco no habilitados, así:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
ALIADOS DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABILITADO
ARRIBA HOLDINGS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		INHABILITADO
ARTIU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABILITADO
DICY COMMERCE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		INHABILITADO
DEWPOINT GROUP S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		INHABILITADO
EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABILITADO
EXPRESO SUR ORIENTE SA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		INHABILITADO
MAXIMUEBLES JC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABILITADO
TALENTO COMERCIALIZADORA SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABILITADO
TEMPOEFECTIVA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		INHABILITADO

Que el 12 de diciembre de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes por el término de tres (3) días hábiles, comprendido entre el 13 y el 15 de septiembre de 2023.

Que el anterior informe se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y del mismo se dio traslado a los proponentes para que presentaran observaciones en relación con su contenido y subsanaran.

Que allegaron documentos para lograr su habilitación los proponentes: DICY COMMERCE, MAXIMUEBLES, ECO EXPRESS S.A. y TEMPOEFECTIVA.

Que el 19 de diciembre de 2023 a las 11:07 a.m., se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Final, en el cual se estableció que siete de los diez proponentes se encontraban habilitados para participar en el evento de subasta inversa electrónica, así:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
ALIADOS DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABILITADO
ARRIBA HOLDINGS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		NO HABILITADO
ARTIU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABILITADO
DICY COMMERCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABILITADO
DEWPOINT GROUP S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		NO HABILITADO
EDGAR ARIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABILITADO

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa SI.006-2023"

VIRVIESCAS					
INVERSIONES ECO EXPRESS SA (ANTES EXPRESO SUR ORIENTE SA – EXPRESUR)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE		**HABILITADO**
MAXIMUEBLES JC SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE		**HABILITADO**
TALENTO COMERCIALIZADORA SA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE		**HABILITADO**
TEMPOEFECTIVA SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	NO CUMPLE		**NO HABILITADO**

Que el 19 de diciembre de 2023 se realizó la apertura de sobre económico y el Comité Evaluador verificó los aspectos económicos establecidos en el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, resultado de esta verificación se establecieron las ofertas que no sobrepasaron el presupuesto estimado por la UGPP, ni los valores unitarios máximos a ofertar por cada uno de los ítems establecidos en la lista de los precios del SECOP II, así:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
ALIADOS DE COLOMBIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
ARRIBA HOLDINGS SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		**NO HABILITADO**
ARTIU SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
DICY COMMERCE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
DEWPOINT GROUP S.A.S	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		**NO HABILITADO**
EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
INVERSIONES ECO EXPRESS SA (ANTES EXPRESO SUR ORIENTE SA – EXPRESUR)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
MAXIMUEBLES JC SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
TALENTO COMERCIALIZADORA SA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
TEMPOEFECTIVA SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Que el 19 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la puja dentro del mecanismo de subasta inversa electrónica, conforme el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo. Estuvieron conectados en línea los siete (7) proponentes habilitados.

Que una vez finalizado el último lance, y finalizado el término de subasta electrónica presentó oferta económica la firma ARTIU ESPACIOS Y AMBIENTES EN EVOLUCIÓN S.A.S., frente a la cual, el Comité Evaluador consideró que debía efectuarse requerimiento para que dicho proponente demostrara que sus precios no resultan artificialmente bajos.

Que mediante oficio publicado el día 20 de diciembre de los corrientes mediante el link de mensajes del proceso de selección, se solicitó la justificación de los valores ofertados, toda vez que estos podrían considerarse como precios artificialmente bajos al proponente **ARTIU ESPACIOS Y AMBIENTES EN EVOLUCIÓN S.A.S.**, solicitud que fue respondida el mismo día, razón por la cual el Comité Evaluador, en cabeza de su evaluador económico señaló lo siguiente: *"Revisados los argumentos presentados junto con la comprobación matemática de la estructura de costos suministrada por el oferente, encuentra el evaluador económico que los mismos resultan satisfactorios para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y desvirtúan que la misma se haga como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso de selección. Argumentos, entre otros, que permiten al evaluador económico inferir que no se pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que el proponente se encuentra en capacidad de prestar los servicios en las condiciones exigidas, y que no son precios artificialmente bajos sino competitivos. En consecuencia y agotado el procedimiento se concluye que la oferta económica del proponente ARTIU ESPACIOS Y AMBIENTES EN EVOLUCIÓN SAS, CUMPLE con las condiciones señaladas en el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones".*

Que por lo anterior, la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E), en calidad de competente contractual y ordenadora del gasto, considera conveniente adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.006-2023 y el contrato resultante del mismo, al proponente **ARTIU ESPACIOS Y AMBIENTES EN EVOLUCIÓN SAS**, identificado con NIT. 900.994.158-4, representado legalmente por **JUVENAL RODRÍGUEZ TAUTA**, identificado con cédula de ciudadanía 80.842.502; toda vez que **CUMPLE** con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras señaladas en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Anexo Complementario, quien presentó el último lance dentro de la puja.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa SI.006-2023"

Que así mismo y de acuerdo con lo previsto en el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, se recomienda realizar la adjudicación por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($203.732.400) M/Cte.**, IVA incluido, demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Que la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E), en calidad de competente contractual y ordenadora de gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.006-2023 y el contrato resultante del mismo, al proponente **ARTIU SAS**, identificado con NIT. 900.994.158-4, representado legalmente por **JUVENAL RODRÍGUEZ TAUTA**, identificado con cédula de ciudadanía 80.842.502.

Que, en el desarrollo del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso adelantado bajo la modalidad de Subasta Inversa SI.006-2023, cuyo objeto es *"Adquisición de mobiliario a título de compraventa con instalación a nivel nacional para La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP"*, al proponente **ARTIU SAS**, identificado con NIT. 900.994.158-4, representado legalmente por **JUVENAL RODRÍGUEZ TAUTA**, identificado con cédula de ciudadanía 80.842.502, por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($203.732.400) M/Cte**.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor adjudicado se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46623 del 31 de octubre de 2023; rubro "A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES)" expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co, del presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se entiende notificado con la publicación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D. C., a los 221223

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E)

Revisó: Jhennifer Londoño Henao – Asesora de la Dirección General
Revisó: Dora Luz Sánchez Becerra – Subdirectora Administrativa (E)
Elaboró: Mario Suárez Tovar – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa